



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Salud

Servicio Autónomo
de Contraloría Sanitaria



N° 00000878

Caracas, 15 ENE 2025

Ciudadano (a).
Dra. NORMA FANNY GUERRERO RON
Matrícula del MPPS. No 6.318
REGENTE DE LA CASA DE REPRESENTACIÓN denominada
SIGDO PHARMA, C.A.
RIF: J-50473101-3
Municipio Chacao – Estado Bolivariano de Miranda

Vista y leída la Comunicación N°170322 recibida de fecha 13-12-2024, acta de inspección de fecha 20-12-2024 y demás documentos, este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria **AUTORIZA** de acuerdo con lo establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 54 de la Ley de Medicamentos, publicada en Gaceta Oficial No.37.006 el día 03-08-2000, Según Decreto de Emergencia Económica N° 4.396 de fecha 26-04-2020, Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.606 de fecha 26-12-2020, el **FUNCIONAMIENTO** de la **CASA DE REPRESENTACIÓN** denominada **SIGDO PHARMA, C.A.**, cuya **Oficina Administrativa** está ubicada en la Urbanización La Castellana, Avenida Eugenio Mendoza con Primera Transversal, Edificio Banco Lara, Piso 11, Oficina C-1, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda, y el **Almacén** situado dentro de las instalaciones de Almacenadora denominada Laboratorios Vargas, S.A ubicada en la Urbanización Quinta Crespo, Avenida Norte-Sur, con esquina puente Restaurador, Edificio Laboratorios Vargas, Piso 2, Local 171, Caracas, Distrito Capital, para Importar, Registrar, Representar, Almacenar, Distribuir y Comercializar los Productos Farmacéuticos legalmente Registrados en el País y los indicados en los permisos de Importación y está registrada bajo el No. C/R-1.369

Este Establecimiento Farmacéutico se le autoriza la Venta al MAYOR de Medicamentos legalmente Registrados en el País e Importado, como lo establece el Capítulo II de la Ley de Medicamentos y debe dar cumplimiento a las Normas de Buenas Prácticas de Distribución y Almacenamiento, publicada en Gaceta Oficial No. 37.966 de fecha 23-06-2004.

SE PROHIBE:

- Comprar, Vender, Comercializar, Promocionar y Distribuir Medicamentos no Registrados en el País ni a otros Establecimientos que no estén legalmente Registrados en este Ministerio.
- El Funcionamiento de dos (2) Establecimientos Farmacéuticos en la misma Superficie Cuadrada del Local Inspeccionado y Autorizado, ni cualquier otro Establecimiento diferente.
- La ausencia del Profesional Farmacéutico Regente, mientras el Establecimiento se encuentre en horario de atención al Público y/o realizando Operaciones de Distribución y Recepción de Productos.
- El cambio del Farmacéutico Regente sin la previa notificación a este Ministerio.
- Ceder y traspasar la Representación a otros Establecimientos Farmacéuticos, por cuanto los permisos de Autorización concedidos por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria son INTRANSFERIBLES.

Se le participa, que deben ajustarse a lo establecido en el Capítulo III De la Promoción de los Medicamentos, Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Medicamentos publicada en la Gaceta Oficial No. 37.006 de fecha 03-08-2000.

En caso de Traspaso, Reapertura, Traslado o cualquier modificación en las condiciones autorizadas, así como el cese Temporal o Definitivo debe estar autorizado por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Se le advierte, que deben ajustarse al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9, 10, 15, 16, 54 y 58 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículos 55, 57 y 58 de la Ley de Medicamentos.

El incumplimiento de lo aquí señalado, será sancionado con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que rigen sobre la materia

Válido hasta el 31/12/2025

Montañez,

SACS
Servicio Autónomo
de Contraloría Sanitaria

LIC. AMERINO BALAZAR
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORIA SANITARIA
Según Decreto N° 4.396 de fecha 17/12/2024
Gaceta Oficial No. 37.030 de fecha 17/12/2024

COORDINADOR LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ	DR. JUAN A. SOTO D.
---	----------------------------

SACS
Servicio Autónomo
de Contraloría Sanitaria

SACS
Servicio Autónomo
de Contraloría Sanitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, MPPS, Piso 3, El Silencio, Caracas-Venezuela
Telf: (0212)408 05 01 al 05. <http://www.sacs.gob.ve/>